Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01921 del día 28 de junio de 2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 02/07/2024 16:13

Para:Harold.mosquer@fiscalia.gov.co <Harold.mosquer@fiscalia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE03093**

San José Cúcuta, 02 de julio de 2024

Señor:
HAROLD EDUARDO MOSQUERA CASAS
Técnico Investigador IV Grupo Investigativo
Contra las Violaciones a los Derechos Humanos
Fiscalía General de la Nación
Harold.mosquer@fiscalia.gov.co
Av. Calle 24 No. 52-01 Bloque F Piso 5
Bogotá, D.C.

Ref.: Oficina No. DECVDH-GPJ-20150 de fecha 14/05/2024
Radicado No. 20247810024241

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01921 del día 28 de junio de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que el Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica por (Razón social – Nit); debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria del bien inmueble de su interés, por cuanto solo aportan la ubicación y denominación del predio.

Sin embargo, se sugiere realizar la consulta con dicho dato ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o Gestor Catastral competente y una vez localice la matrícula inmobiliaria, podrá allegarla en una nueva solicitud ante esta Oficina de Registro; dado que, esta es indispensable para poder emitir el Certificado de Tradición y Libertad solicitado, en el que podrá consultar los datos de su interés.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.